



INFORME ANUAL 2021 Resumen Ejecutivo

Provincia de Salta - 2021



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres



INFORME ANUAL 2021

Resumen
Ejecutivo



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

25 de mayo 225 (4400)
Salta Capital, Salta. Argentina.
+54 387 422 2325

Informe anual 2021

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.



✉ observatoriomujersalta@gmail.com

📷 @ovcmsalta

📘 /pg/ovcmsalta

🐦 @ovcmsalta

🌐 www.ovcmsalta.gob.ar

**AUTORIDADES
DIRECTORIO DEL OBSERVATORIO**

Inés Bocanera

María del Pilar González Sastre

Ana Pérez Declercq

Equipo Técnico Interdisciplinario

Gabriela Ferro

Flavia Garagorri

Marina Leañez

Luciana Modica

Ana Santa Cruz

Andrea Verdún Sajama

Colaboradores

Mercedes Coria

Carmela Díaz

René Cayo

Responsable de diseño

Belén Martínez

Presentación

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres (en adelante OVcM) es un organismo autónomo y autárquico del estado provincial creado mediante la Ley Provincial N° 7863 en el marco de la declaración de la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta (Decreto N° 2654/14). Durante sus seis años de existencia efectiva, el organismo viene desarrollando capacitaciones, proyectos de investigación, asistencias técnicas y articulaciones con organismos públicos y de la sociedad civil, así como efectuando un monitoreo permanente de las decisiones y acciones que se llevan adelante desde el Estado provincial en la materia. Finalmente, tiene entre sus funciones la de recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia de género.

Los datos destacados del Informe Anual 2021 son presentados en este resumen ejecutivo con el objetivo de acercarlos de una manera práctica a quienes ejecutan las políticas públicas y a la comunidad en su conjunto a fin de visibilizar la problemática. Toda la información aquí condensada puede ampliarse mediante el acceso al informe completo que se encuentra alojado en el sitio web del Observatorio¹, así como los informes de los años precedentes.

La realidad de la violencia de género en nuestra provincia es presentada en el Informe Anual a través de datos estadísticos, con algunos parámetros que se vienen repitiendo año tras año, como las edades en las que se encuentra la mayor concentración de denuncias o la recurrencia de agresiones provenientes de ex parejas, y muchos otros aspectos que muestran la complejidad de una problemática que es heterogénea. Una realidad para la cual no se puede pensar en una respuesta unívoca, como tampoco un presupuesto inespecífico. Así mismo, el informe presenta un relevamiento de las acciones que se realizaron para combatir la violencia de género, a partir de un monitoreo que permite medir, evaluar y hacer recomendaciones para mejorar la política pública enfocada en la problemática.

1 www.ovcmsalta.gob.ar

Estadísticas de violencia de género

Es importante advertir que la situación actual de la violencia por razones de género se reconstruye a partir de los registros administrativos que diferentes organismos y dependencias estatales suministran y que, posteriormente, son utilizados como insumos para producir información estadística. En el caso de la violencia directa², los registros constituyen sólo una aproximación, capturan aquellas situaciones que son reportadas a través de las diferentes bocas de denuncia, por tanto, no representan a la totalidad de las situaciones de violencia por razones de género que pueden ocurrir en Salta.

Por otro lado, la mayor parte de las fuentes consultadas sistematizan la información considerando solo la variable sexo sin tomar nota del género auto percibido de las personas o definiendo la variable género a partir de dos categorías (varón/mujer). En ese sentido, en algunos casos la inadecuación de los instrumentos de registro impide visibilizar la realidad de un conjunto de personas que no se identifican en dichas categorías.

2 Violencia de género directa: registro de aquellas situaciones que son producto de relaciones desiguales de poder basadas en un sistema sexogenérico héteronormativo, binario y jerárquico, que afectan la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de las personas. Particularmente, con respecto a las violencias de género que acaban con la vida de las personas (femicidios y travesticidios/ transfemicidios).

1. Violencia familiar y de género directa

En el primer semestre del año 2021, el Sistema de emergencias 911 (en adelante SE 911) respondió un total de 78.789 requerimientos por violencia familiar en curso, violencia familiar histórica y violencia de género. Las actuaciones declaradas incluyen llamadas, es decir, comunicaciones telefónicas de cualquier persona a la línea 911 por situación de violencia familiar o de género; intervenciones, son desplazamientos de agentes policiales por situación de violencia familiar o de género; e intervenciones con el Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (SAMEC), son desplazamientos de agentes policiales por situación de violencia familiar o de género con SAMEC.

En cuanto a las situaciones de violencia que identifica el SE 911, se distingue la violencia familiar según los hechos ocurran en el momento de la llamada o bien, se denuncien hechos pasados. Así, la violencia familiar en curso concentró 38.784 llamadas, 26.411 intervenciones y 4.209 intervenciones con SAMEC en el semestre. Mientras que por violencia familiar histórica (hechos pasados) recibió 253 llamadas y se realizaron 224 intervenciones y 12 intervenciones con SAMEC. Esta categoría está relacionada con la Ley Provincial N° 7.403, es decir, se refiere a violencia en el grupo familiar y, también, en relaciones pasadas o presentes de noviazgo.

Por otra parte, el SE 911 también incluye situaciones de violencia de género en curso y pasadas. Definidas según la Ley Provincial N° 7.888, abarca los diferentes tipos y modalidades de violencia hacia mujeres y personas de la diversidad sexual. En razón de estas situaciones se produjeron 5.007 llamadas, 3.276 intervenciones y 613 intervenciones con SAMEC en el semestre.

En el ámbito de la justicia, la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta, contabilizó en el primer semestre de 2021 un total de 12.338 denuncias por violencia de género y/o familiar, lo cual representó, aproximadamente, un 56% del total de denuncias asentadas en 2020 (21.935).

VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO			
Organismo	Ministerio de Seguridad Sistema de Emergencias 911		Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta
Período	Enero - Junio 2021	Relación con el total de acciones del 2020	Enero - Junio 2021 Relación con el total de denuncias del 2020
Cantidad	78.789 requerimientos	49% (161.729)	12.338 denuncias 56% (21.935)

Distribución de los requerimientos al Sistema de Emergencias 911 Ministerio de Seguridad - Enero - junio 2021

- 44.044 llamadas, un promedio de 7.341 por mes.
- 29.911 intervenciones, un promedio de 4.985 por mes.
- 4.834 intervenciones con SAMEC, un promedio de 806 por mes.

El registro del Sistema de Emergencias 911 se centra en cuantificar las actuaciones de las agencias con un criterio temporal (en meses, días, horas). Sin embargo, no permite caracterizar a las personas involucradas en las situaciones de violencia ni a los hechos en sí mismos.

Fuera de la situación de emergencia, cuando se trata de registrar las intervenciones, es importante destacar que el diseño y la confección de un registro más amplio sería un aporte valioso para todos los organismos y sectores que se ocupan de la planificación de políticas para prevenir y erradicar la violencia por motivos de género.

Información sobre las denuncias

Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta Enero - junio 2021

- 39,8 % de las denuncias de violencia familiar y 49% de las denuncias por violencia de género fueron tomadas en comisarías
- Denuncias distribuidas por distrito judicial: Centro 69,4%, Norte - Tartagal 13,3%, Norte - Orán 10,3% y Sur - Metán (7%).
- La violencia doméstica se documentó en más del 95% de las denuncias. Las otras modalidades (institucional, laboral, obstétrica, mediática, política y acoso callejero) en menos del 1%.
- En el 61% de las denuncias del primer semestre se indicó daño psicológico. En segundo lugar, en el 26% se denunciaron agresiones físicas, luego, violencia simbólica (10%) y, finalmente, sexual (2%) y económica y patrimonial (2%).

La notable representación de la modalidad doméstica y de los tipos psicológica y física en las denuncias puede comprenderse por las características de los dispositivos institucionales creados para dar respuesta a las demandas de la población, así como por los marcos y prácticas socio culturales que facilitan su visibilización en desmedro de otras violencias basadas en el género. Con todo, es importante señalar que la clasificación de los tipos y modalidades de la violencia dependen de las condiciones de la toma de datos, entre otros aspectos, del relato de la persona que denuncia y de quien elabora el registro.

Información sobre quienes denuncian

Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta

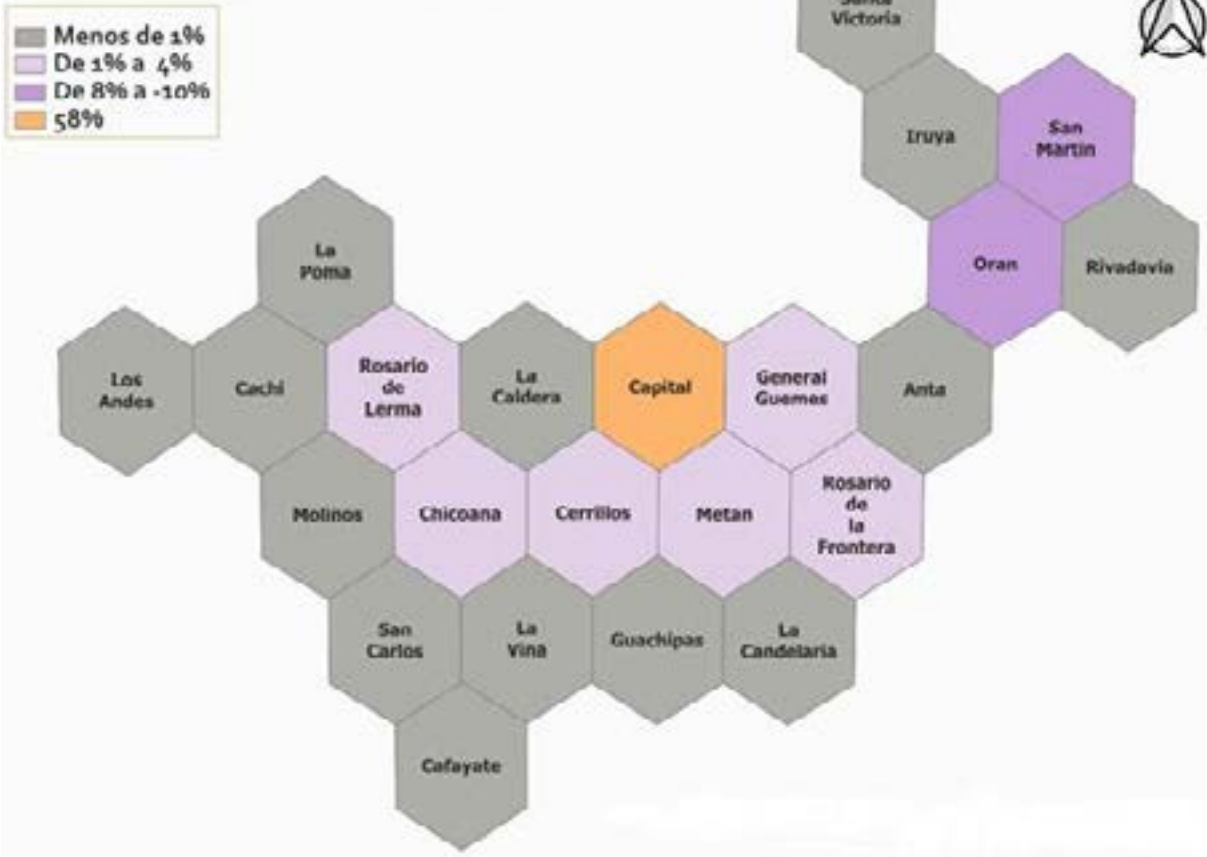
Enero - junio 2021

- Denunciaron un 73,3% mujeres y un 26,7% varones. No se registra el género autopercebido de las personas.
- El 37% de los casos se indicó a la ex pareja, seguido de la familia nuclear (padre, madre, hermanos/as e hijos/as) con el 28%. En tercer lugar, se ubicó la pareja, conviviente o no (18%).

Desde el punto de vista de la perspectiva de género y de derechos y, en cumplimiento de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, es recomendable modificar el registro para permitir un análisis no binario y que contemple todas las identidades.

Personas denunciantes de situaciones de violencia de género por departamento (en porcentajes)

1º semestre de 2021. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género – Corte de Justicia de Salta.

Nota: No se cuentan los "sin especificar"

2. Abuso sexual

El Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público de Salta permite analizar de forma particular los delitos vinculados a la violencia sexual, es decir, abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual gravemente ultrajante. Las comisarías, por otra parte, sólo reciben la denuncia; en los casos correspondientes, en coordinación con el SE 911. En efecto, el primer contacto del Estado con este tipo de situaciones es frecuentemente el SE 911, donde se contabilizan de forma separada las acciones demandadas por abuso sexual.

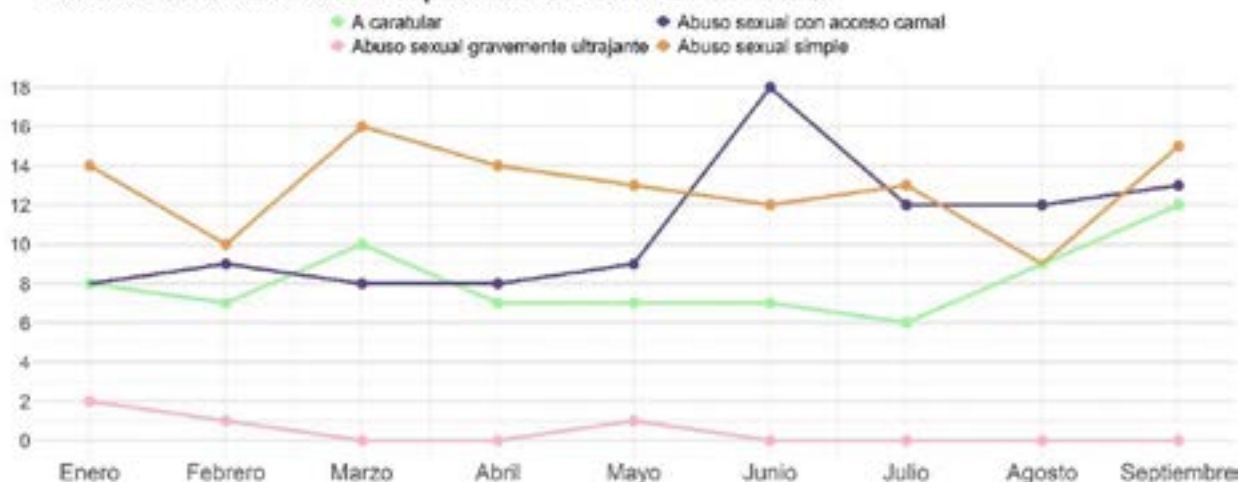
	Abuso sexual			
Organismo	Sistema de Emergencias 911 del Ministerio de Seguridad	Relación con el total de denuncias del 2020 %	Ministerio Público Fiscal	Relación con el total de denuncias del 2020
Período	Enero - junio 2021		Enero - septiembre 2021	Sin datos de 2020*
Cantidad	1.038 requerimientos	72.2%	290 delitos	
Por tipo de requerimiento y por tipo de delito	581 llamadas	77.3%	40% abuso sexual simple	
	317 intervenciones	61%	33% abuso sexual con acceso carnal	
	140 intervenciones con SAMEC	82%	1% abuso sexual gravemente ultrajante	
			25% sin caratular	

(*) El OVCM tuvo acceso a esta información a partir de 2021.

Caracterizaciones de los delitos de abuso sexual a partir de datos del Ministerio Público Fiscal

- Se denunciaron, en promedio, 13 abusos sexuales simples por mes, en marzo y septiembre se observaron puntos superiores a la media.
- Salta, Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán concentraron la mayor cantidad de delitos de violencia sexual.
- Denunciantes: 65% mujeres, 22% varones y 13% sin datos.
- Denunciados: 57% varones, 4% mujeres y 39% sin datos.

Delitos de violencia sexual denunciados por mes.
 Provincia de Salta. Enero a septiembre de 2021. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

3. Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios

Con el objetivo de establecer la situación de Salta en relación al conjunto de las provincias y de describir algunos aspectos de esta forma extrema de violencia, a continuación, se presenta información de interés para el estudio y conocimiento de la situación de las muertes violentas de mujeres cis y trans/travesti por razones de género en el país. Sin dejar de lado la importancia de las vidas de todas las personas de forma singular, es importante conocer los números agregados y, así, las provincias donde esta problemática reviste mayor gravedad. Con ese fin, es imprescindible disponer de información confiable y válida, que permita realizar comparaciones utilizando definiciones y conceptos homogéneos.

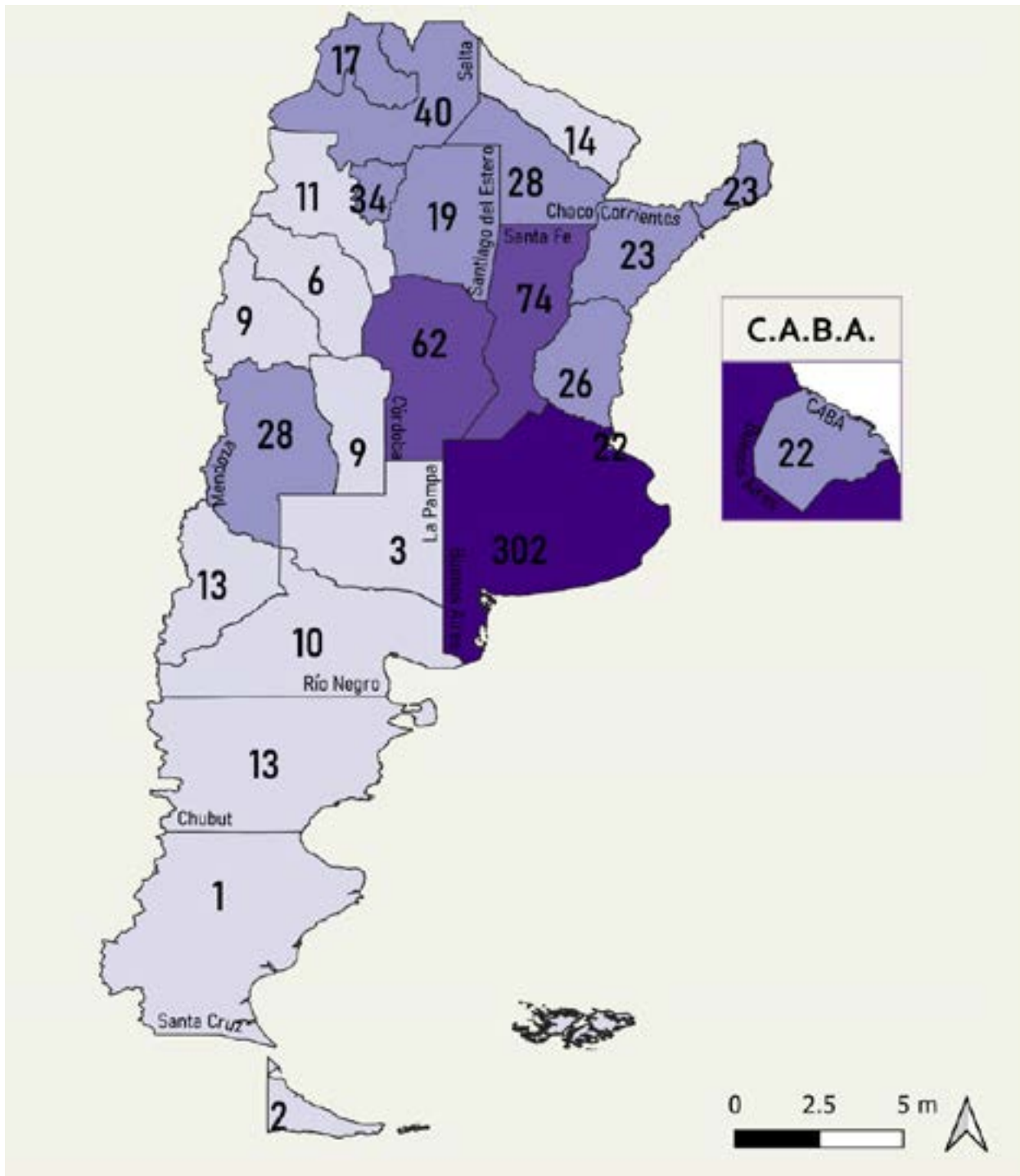
En respuesta a la Ley Nacional N°26.485, que encomienda a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la gestión y producción de estadísticas sobre las personas afectadas y los hechos de violencia enmarcados en esta norma, se creó el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) que sistematiza causas judiciales de todas las jurisdicciones en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis³ y mujeres trans/travesti por razones de género (tipificadas o no como femicidios). Los años disponibles son 2017, 2018 y 2019.

³ La abreviatura cis refiere a cisgénero, una noción que hace referencia a las personas cuya identidad de género coincide con la sexualidad biológica que se le asignó al nacer.

Principales resultados:

- Entre 2017 y 2019 se registraron 792 muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género en Argentina, en Salta se cometieron 40.
- A nivel nacional, el 98% correspondió a mujeres cis y el 2% a mujeres trans/travestis.
- La mayor parte de muertes violentas por razones de género fueron femicidios directos.
- Salta superó la media anual del total del país (11) en 2017, en 2018 se ubicó por debajo y, en 2019, en la misma cantidad que la media nacional.
- En Salta, la tasa de muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género cada 100.000 mujeres fue de 2,7 muertes en 2017, de 1,4 en 2018 y de 1,5 en 2019, superando en el período la tasa media nacional de cada año.

Muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género en Argentina (2017 – 2019)



Fuente: elaboración propia a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones de la Justicia Argentina.

Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios en Salta

De acuerdo al análisis de casos, el relevamiento de fuentes principales y secundarias a las que se remite este organismo, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2021 se registraron 13 muertes violentas en la provincia de Salta, todas investigadas con la hipótesis de femicidio, según lo establecido por el Protocolo UFEM, siendo 10 (diez) de ellas caratuladas efectivamente a la actualidad con dicha figura jurídica por el Ministerio Público Fiscal, como tal, y bajo lo dispuesto por el artículo 80 inc.11 del Código Penal Argentino.

Principales características de las muertes violentas de mujeres (enero - octubre 2021):

- 17% de las víctimas tenían entre 14 y 17 años, 33% entre 20 y 29, 25% entre 30 y 39, 17% entre 40 y 49 y 8% 50 años y más.
- Los medios utilizados para cometer el femicidio fueron, un 75% arma blanca, 16, 7% fuerza física y 8,3% arma de fuego.
- El lugar de ocurrencia fue un 50% la vivienda, un 33,3 la vía pública y un 16,7 el lugar de trabajo.
- En el departamento de Salta capital han ocurrido 6 femicidios, en el departamento San Martín 2, y en La Caldera, Cerrillos, La Viña y Rosario de la Frontera se contabilizó 1.

Análisis de muertes violentas relevadas por el OVcM. Enero a octubre de 2021. Provincia de Salta.

Fuente: elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta, el Programa de Orientación y Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves y medios de comunicación.

Nº	Fecha	Nombre	Edad	Vinculo con el agresor	Lugar del hecho	Localidad	Medios empleados	Estado proceso judicial
1	01/01	Graciela Carolina Flores	44	Ex pareja	Via Pública	Salta	Arma blanca	Investigación penal
2	10/01	Menor de edad	14	Ex novio	Via Pública	Misión La Loma, Embarcación	Arma blanca	Tribunal de Juicio
3	07/03	Mascarena Sol Blanco Dominguez	28	Conocidos	Vivienda	Salta	Fuerza Física (lesiones)	Investigación penal
4	17/03	Fabiola Andrea Echenique	30	Sospechoso: Ex pareja	Vivienda	Cafayate	Fuerza Física (ahorcamiento)	Sin imputación penal (aparente suicidio- hipótesis de femicidio)
5	12/05	Nancy Laura Rodriguez	36	Ex pareja	Vivienda del agresor	La Merced	Arma blanca	Investigación penal
6	20/05	Jessica Maribel Solis	29	Ex pareja	Lugar de trabajo	Salta	Arma blanca	Investigación penal
7	08/07	Lorena Beatriz Vilque	36	Pareja	Via pública	Vaqueros	Arma blanca	Investigación penal
8	31/07	Jessica Rocío González	26	Pareja	Vivienda	Salta	Fuerza Física	Sin imputación penal (suicidio del presunto femicida)
9	10/08	María Mercedes Urzagasti	39	Ex pareja	Vivienda	Salta	Arma blanca	Sin imputación penal (suicidio del presunto femicida)
10	05/09	Marcelina Peloc	44	Ex pareja	Vivienda	Salta	Arma blanca	Investigación penal
11	01/10	Neída Susana Zerpa	65	Ex pareja	Lugar de trabajo	Tartagal	Arma blanca	Investigación penal
12	07/10	Cladys Estefanía Paz	29	Pareja	Vivienda	Rosario de la Frontera	Arma de fuego	Investigación penal
13	22/10	Menor de edad	17	Ex pareja	Via pública	Coronel Moldes	Arma blanca	Investigación penal

Como política pública en el ámbito provincial, se destaca la creación por Resolución N°1111 del Procurador General de la Provincia en fecha 27 de noviembre de 2020, de la Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de Salta (UFEM - SALTA) con competencia en el Distrito Judicial del Centro, cuyo objetivo es la creación de la UFEM - SALTA (Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de la Provincia).

A nivel Nacional, se resalta la creación del Consejo Federal para la prevención y abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del programa interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género, mediante Decreto N° 123/21.

4. Ley Brisa (N° 27.452)

Acceso al régimen de Reparación económica para hijos e hijas de víctimas de violencia de género

En el año 2018 se sancionó la Ley Nacional N° 27.452 de creación del régimen de Reparación económica para niñas, niños y adolescentes. Las y los destinatarias/os son personas menores de veintiún años o personas con discapacidad hijos e hijas de personas víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia intrafamiliar y/o de género. La Ley obliga al Estado Nacional a garantizar una cobertura de salud y acompañamiento integrales para que niñas, niños y adolescentes desarrollen sus vidas sin violencias.

Programa de Asistencia y Orientación Jurídica a Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia Enero - septiembre 2021

- Se dio acompañamiento a 10 casos, en 2020 el total fue de 12.
- De los casos que se acompañaron, en uno no tenía hijos o hijas menores de edad, 3 tenían una o uno, 4 tenían dos y 1 persona tenía cinco.
- Lxs 16 niñas, niños o adolescentes esperan la sentencia de guarda, la elevación de requerimiento a juicio o bien la extinción de la causa para poder avanzar con la tramitación.

- Entre todas las provincias con destinatarios vigentes de la reparación, Salta se ubica en el sexto lugar con 29, detrás de Chaco (32), Córdoba (58), Mendoza (60), Santa Fe (79) y, en primer lugar, Buenos Aires (275).

5. Violencia de género indirecta⁴

Encuesta Permanente de Hogares - INDEC

Primer trimestre de 2021

- La desocupación afecta más a las mujeres que a los varones tanto en Salta como en el total del país.
- Las tasas de empleo y actividad de las mujeres salteñas resultan inferiores a la de los varones salteños, lo mismo ocurre en el total país.
- La proporción de mujeres salteñas que participaron en el mercado de trabajo resultó mayor a la del total del país, presentando comparativamente mayores tasas de empleo y actividad.
- Casi la mitad de las mujeres asalariadas en Salta no accedieron al descuento jubilatorio. Podría aproximarse, entonces, que cerca del 50% de las asalariadas en esta localización se desempeñan en un puesto de trabajo no registrado en la seguridad social.
- En Salta, el 70% de las personas que declaran realizar tareas domésticas no remuneradas en los hogares son mujeres.
- Los varones, en Salta, registraron un ingreso total individual 18% mayor que las mujeres. Si se toma solo el ingreso que corresponde con la ocupación principal, esta brecha es de 19%.
- En Salta, la brecha de ingresos de la ocupación principal entre varones y mujeres se agudiza entre quienes alcanzan nivel educativo secundario y sin instrucción, mientras que disminuye entre quienes poseen nivel de estudios superiores.
- Tanto en Salta como a nivel del total país, un mayor porcentaje de mujeres ocupadas asalariadas alcanza niveles educativos superiores si se compara con los varones. Aun así, retomando los datos hasta aquí considerados, encuentran mayores desventajas

⁴ Violencia de género indirecta según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley Nacional N° 26.485 es “toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.”

en el mercado de trabajo con respecto a los varones.

- En ambas localizaciones una proporción mayor de varones accede a la categoría de patrón comparado con las mujeres que acceden a la misma categoría ocupacional.
- En contraste se registra mayor porcentaje de mujeres, si se compara con el porcentaje de varones, en inserciones como trabajo familiar y empleadas. Se suma a esto que en Salta, tiene lugar un mayor peso de las mujeres con respecto a los varones dentro de la categoría cuenta propia.

Monitoreo de políticas públicas

1. Monitoreo de políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial

- Solamente dos ministerios cuentan con presupuesto provincial sensible a las mujeres, géneros y diversidades : el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y el Ministerio de Desarrollo Social.
- El presupuesto sensible a las mujeres, géneros y diversidades⁵ en la provincia de Salta alcanza el monto de \$36.191.552, lo que equivale al 0,02% del presupuesto total correspondiente al año 2021.
- El área con mayor jerarquía dentro del Estado provincial que atienden asuntos relacionados a las mujeres, géneros y diversidades alcanza el cargo de subsecretaría, estando pendiente aún los cargos superiores como secretaría y ministerio.
- El personal especializado en materia de género cuenta con 53 personas, lo que equivale a 1,4% del personal total de la administración pública provincial -3.640 personas- que se registró en el relevamiento realizado en base a los ministerios que brindaron respuesta.
- El resultado parcial correspondiente a siete ministerios demuestra una amplia presencia de mujeres cis en las distintas áreas del Estado alcanzando el 60,31%. En términos generales hay una mayor presencia de mujeres en el Estado.

5 PRESUPUESTO SENSIBLES AL GÉNERO: engloban una serie de iniciativas que abarcan desde esfuerzos de análisis del gasto público o de la ejecución de un programa presupuestario con perspectiva de género, propuestas de etiquetamiento sistemático del gasto dirigido a reducir la desigualdad que afecta a mujeres o a mujeres y otros colectivos que sufren discriminación por su género, sexo u orientación sexual, y esfuerzos que buscan aplicar la perspectiva de género al proceso de planeación, ejecución y evaluación presupuestaria." (Izcurdia, Monza y Ryan, 2020:46)

- Los ministerios con mayor presencia de varones se encuentra el Ministerio de Infraestructura con 56,06%, el Ministerio de Turismo y Deportes con 52,84%, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable con 52,80% de varones cis.
- Se destaca el Ministerio de Desarrollo Social con un 74,71% de mujeres cis seguido por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia con un 58,67%
- Se ha registrado una sola persona trans en todo el relevamiento realizado.
- Los ministerios mencionan contar con políticas públicas con perspectivas de género pero encuentran dificultades para identificarlas como tales.
- Existen esfuerzos desde los ministerios por generar información estadística en materia de mujeres, géneros y diversidades pero se detectaron problemas de centralización y coordinación metodológica.
- Se detectó la necesidad de avanzar en materia de capacitaciones, acciones de difusión y de monitoreo de los protocolos existentes en los Ministerio de Desarrollo Social, Educación, Seguridad y Salud Pública.

2. Monitoreo de las Áreas de Género Municipales

- Se obtuvieron 12 respuestas del pedido de información realizado a los 60 municipios de la provincia en el mes de abril.
- Los municipios de Embarcación y Salta mencionaron contar con un curso presupuestario municipal destinado al área de género. Ninguno de los 12 municipios recibe fondos provinciales destinados a las áreas de género.
- A excepción del municipio de la ciudad de Salta, los once municipios que respondieron expresan la necesidad de contar con mayor personal calificado tanto profesionales en psicología, trabajo social y abogacía.
- En los siete municipios que aportaron datos al respecto a la composición por género, se identificó que más de la mitad del personal son varones cis. En particular, se destacan los casos de Angastaco y Embarcación con el 75% y el 71% del personal registrado como masculino.
- La cifra sobre la población trans que integra el personal total de los municipios en todos los casos es baja. Entre los municipios que han respondido, se resaltan los casos de San Ramón de la Nueva Orán, El Carril y Joaquín V. González que cuentan

con ordenanzas de cupo laboral trans, pero aún las cifras no son representativas de ese avance en materia normativa.

3. Monitoreo del dispositivo “Botón de pánico”

Para poder analizar si las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo esperado del Botón de pánico 911, se propone al Ministerio de Seguridad el desarrollo de herramientas de monitoreo que permitan realizar un examen continuo durante la implementación del Botón con el objetivo de detectar a tiempo aspectos a mejorar y de generar un aprendizaje de aciertos y errores en los enfoques conceptuales, objetivos, instrumentos y resultados logrados, es decir, en todos los momentos de la implementación.

El femicidio de Nancy Laura Rodríguez en mayo de 2021 en la localidad de La Merced nos interpela y nos exige repensar las herramientas de protección que se le brindan a las personas en situación de violencia, como así también, el grado de utilidad de algunos de los dispositivos con los que se cuenta hasta el momento para hacerle frente al riesgo que se detecta a raíz de denunciar la violencia de género ante la justicia.

A pesar de tener un botón antipánico y su expareja una medida cautelar de acercamiento, Nancy Laura Rodríguez fue asesinada de varias puñaladas. Con este femicidio, y con todas las muertes violentas por motivos de género que tenían denuncia previa, surgen los siguientes interrogantes: ¿De qué modo se hace efectiva la protección? ¿Cómo son pensados, diseñados y evaluados los dispositivos actuales de seguridad?

Otro aspecto para analizar es sobre quienes recaen las medidas. A comienzos del mes de septiembre de 2021 el Senado aprobó con modificaciones un proyecto de ley en revisión que modifica el artículo 10 de la Ley Provincial 7.888, de Protección contra la Violencia de Género, para que en lugar de imponer una consigna policial a las personas que sufren violencia de género, esa custodia sea impuesta al agresor. Esta modificación de la ley posee entre sus fundamentos la revictimización que muchas veces generan las medidas de protección centralizadas en la víctima, lo cual la coloca en un lugar de seguimiento y control.

La tendencia descendente en cantidad de botones antipánico se viene observando desde 2015 en relación a la entrega y devolución de los mismos.

El nuevo dispositivo “Botón de pánico 911” se diferencia de los anteriores en tanto es apto para dispositivos móviles con sistema operativo Android y se descarga, exclusivamente por disposición judicial, en los celulares de las personas en situación de violencia. Al igual que los anteriores dispositivos, se monitorearán desde el Sistema de Emergencias 911

Cantidad de botones antipánico entregados, devueltos, activos. Provincia de Salta. Años 2015 – 2020.

	Años					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Entregados	127	118	47	22	16	6
Devueltos	70	52	36	36	20	18
Activos	57	66	11	15	101	SD

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de Emergencias 911.

4. Monitoreo de acciones para garantizar el acceso a las Interrupciones Legales o Voluntarias del Embarazo

Dirección de Materno Infancia del Ministerio de Salud Pública

Enero - junio 2021

- En el primer semestre de vigencia de la Ley Nacional N° 27.610 se asistieron 1948 secuencias (Solicitud de la persona usuaria de la IVE/ILE al 0800 222 3444)
- De las 1948 secuencias, 59 de ellas fueron resueltas pasado el plazo que estipula la normativa, diez días desde su solicitud.
- Se realizaron 644 interrupciones voluntarias del embarazo (IVE) y 101 interrupciones legales del embarazo (ILE).
- 57% de las prácticas IVE corresponden a la franja de 21 a 30 años.
- 47,5% de las prácticas ILE corresponden a personas entre los 21 y 30 años.
- Resta aún fortalecer el registro de casos, siendo que en total en 23 de ellos no se posee información sobre la edad.

**Cantidad de IVE/ILEs según edades. Provincia de Salta.
Primer Semestre 2021**

Edades (en años)	IVEs	ILEs
12 a 15	14	2
16 a 20	105	34
21a 30	365	48
31a 40	130	12
41 y más	9	3
Sin datos	21	2
Totales 1er semestre 2021	644	101

Fuente: Dirección Materno Infancia – MSP

**Cantidad IVE/ILEs según sean solicitadas y realizadas y por mes del año. Provincia de Salta.
Primer Semestre 2021**

Mes	Secuencias* IVE	IVEs realizadas	Secuencias ILE	ILEs realizadas
Enero	169	75	5	8
Febrero	294	94	7	11
Marzo	326	140	6	15
Abril	300	169	4	26
Mayo	461	115	30	32
Junio	326	51	20	9
Total	1876	644	72	101

Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP.

*Secuencia: es la solicitud o "secuencia" es recibida en el 0800 222 3444 y enviada al mail de la Dirección de Materno Infancia de la provincia de Salta.

Efectores y profesionales de salud que responden a la demanda IVE/ILE

- De los 64 Centros de Salud del primer nivel de atención se reportan un total de 8 centros que garantizan IVE/ILE, esto representa solo un 12,5% de los efectores a lo que se suma el HPMI.
- A su vez la cantidad de profesionales no objetores es sumamente escasa, sólo 8 profesionales siendo que durante los primeros seis meses (enero-junio 2021) se reportaron 745 prácticas efectivizadas (entre ILE e IVE).
- Quienes aseguran el acceso a la interrupción del embarazo no lo hacen de manera exclusiva sino que éstas se suman a las atenciones médicas regulares.

Centros de salud del primer nivel de Atención	Centros de atención Primaria que realizan IVE por Área Operativa		Cantidad de profesionales que realizan IVE por Área Operativa		Personal de Salud que realiza IVE en el Hospital público materno infantil	Cantidad de personal de salud que realiza IVE por Área Operativa u Hospital cabecera	
	Norte	Sur	Norte	Sur		Norte	Sur
64	3	5	2	4	2	4	4
	Total 8		Total 6			Total 8	

Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP.

Acciones para garantizar el acceso a IVE/ILE/MAC y principales dificultades

Acciones para facilitar el acceso	Principales obstáculos identificados
<p>Se realizaron 16 acciones de capacitación presenciales y virtuales para dar a conocer el Protocolo IVE edición 2021</p> <p>Participaron 168 integrantes de los equipos de salud.</p> <p>Se llevaron adelante en diferentes localidades de la provincia con intervención de autoridades nacionales y provinciales.</p> <p>Los gastos de traslado fueron asumidos por el MSP.</p> <p>Se reporta que en todos los casos se realiza consejería en métodos anticonceptivos.</p>	<p>No se cuenta con presupuesto específico para capacitaciones en el protocolo.</p> <p>El stock de misoprostol es limitado. La DNSSyR y MSP realizan compras que son insuficientes para la demanda.</p> <p>Demoras en los plazos de entrega de la empresa proveedora de misoprostol al MSP.</p> <p>El stock en algunos métodos anticonceptivos es limitado y en los efectores de salud existen demoras en la gestión de pedidos.</p> <p>Deficiencias en los registros. El instrumento no capta la cantidad de personas que concurren a la consulta de control post-IVE. Tampoco la cantidad de procedimientos que tienen lugar fuera del circuito del 0800.</p>

5. Sistemas de registro de la violencia de género

La información sobre sistemas de registro permitirá evaluar mecanismos de carga e importación de datos, aunar criterios de medición y acordar un plan de trabajo con el Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de género (en adelante SICVG) desarrollado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación.

Sistemas de registro de la violencia de género en hospitales de la provincia de Salta

- El 7 de junio del 2018 fue aprobado por resolución ministerial el Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género (Res. N° 998/18) sin embargo aún el Ministerio de Salud Pública no cuenta con datos propios del abordaje de violencia de género.

- 14 hospitales no tienen un registro específico de violencia de género, registran en las historias clínicas, responden los oficios judiciales y en algunos utilizan la codificación específica que ofrece el sistema Salta Salud.
- El Hospital San Bernardo es el único que posee un sistema de registro de violencia de género en soporte papel y en archivo digital Excel.

Protocolo en instituciones educativas en situaciones de Abuso Sexual Infantil (ASI), Maltrato Infantil (MI) y Violencia de Género (VdG)

- El protocolo se aprobó en julio 2019 mediante Resolución 546D y se inscribe en el marco de buenas prácticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra niñas, niños y mujeres, al establecer orientaciones sobre el procedimiento de los/as profesionales de la educación.
- Respondieron al relevamiento sobre el uso del protocolo las direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional, Privada, Superior y de Jóvenes y Adultos.
- No existe un registro sistematizado de Abuso Sexual Infantil (ASI), Maltrato Infantil (MI) y Violencia de Género (VdG), por lo que desde la Secretaría de Gestión Educativa solicitaron colaboración técnica al OVcM para la elaboración de los indicadores que permitan contar con información y evaluar las actuaciones de las instituciones escolares.

6. Implementación del cupo laboral trans en el ámbito municipal

El acceso al trabajo para la población trans es una problemática que se indagó, visibilizó y acompañó como reclamo de las organizaciones de la disidencia sexual desde la creación del OVcM. En la investigación sobre violencia y discriminación a las mujeres transexuales, travestis y transgénero del informe del OVcM, surge que “uno de los principales reclamos de la población trans en la ciudad de Salta es en torno al acceso al trabajo (57%) y un 11% reclama una inclusión real e igualdad de oportunidades” (2016:60).

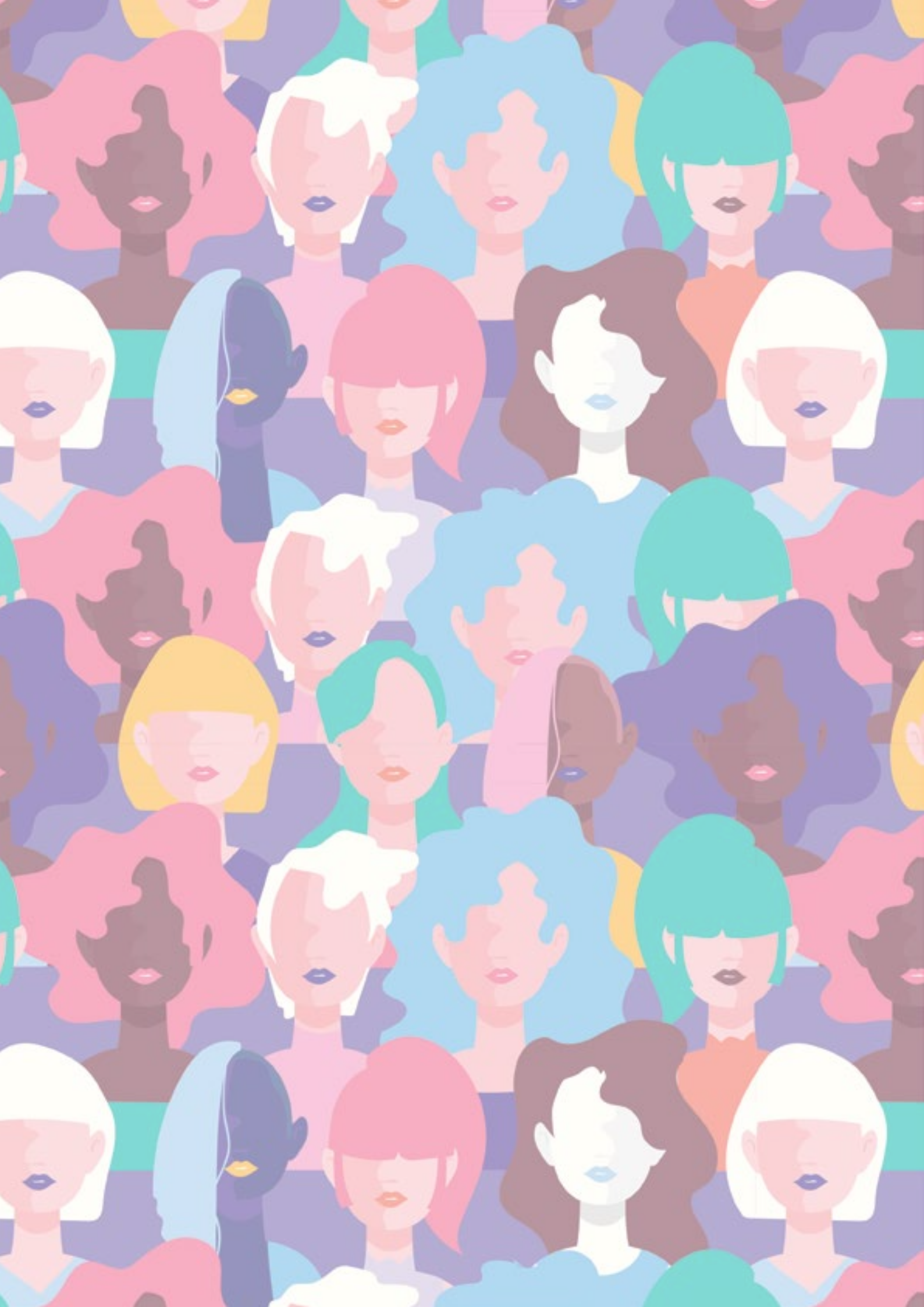
Relevamiento de ordenanzas que garantiza la inclusión laboral de las personas trans

Municipios	Reglamentación
Orán	Ordenanza N° 2103/2019. Se trabaja en articulación con el Área de Mujer, Género y Diversidad, Empleo y Recursos Humanos. Crea un registro único de aspirantes, programa de concientización, cursos y capacitaciones. Se incorpora a la planta municipal a una persona trans.
Cerrillos	Sin respuesta
Metán	Sin respuesta
Joaquín V. González	Sin respuesta
El Carril	Sin respuesta
Vaqueros	Sin respuesta
La Merced	Sin respuesta

Fuente: Elaboración propia a partir de información solicitada a los municipios

Mientras que en la provincia de Salta aún se aguarda la reglamentación de las ordenanzas, a nivel nacional se sancionó la Ley Nacional N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán- Lohana Berkins”. El objeto de la ley es “establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina” (Art. 1).









Observatorio
de Violencia contra las Mujeres